

Bases dels XVI Premis PalmaActiva als millors projectes empresarials 2018

1.- Objetivo General

Los “XVI Premios PalmaActiva a los mejores proyectos empresariales” se entregan por concurrencia competitiva y tienen como objetivos:

- Contribuir a la creación de empresas
- Estimular el crecimiento de la economía local, así como la ocupación que se derive.

2.- Destinatarios

Pueden participar en el concurso las personas físicas mayores de edad y las personas jurídicas. Las personas físicas pueden participar individualmente o en grupo (participación colectiva) y las personas jurídicas lo pueden hacer bajo cualquiera de las formas legalmente previstas en el ordenamiento jurídico. Tanto las personas físicas como las jurídicas pueden tener o no alta censal y de actividad.

Si cuentan con alta censal y de actividad -desarrollen actividad económica-, ésta deberá ser inferior a 2 años de alta censal a contar desde el inicio del plazo para presentar solicitudes de participación indicado en las presentes bases.

Además, no podrán incurrir en ninguno de los siguientes:

- Sólo podrá presentarse solicitud para participar con un solo proyecto. Si se presentase solicitud de participación a más de un proyecto se requerirá al solicitante para que opte por un solo proyecto y participación, y presente la baja a los otros proyectos.
- No podrán participar los proyectos que hayan sido galardonados en anteriores ediciones de este concurso.
- No podrán participar los proyectos que formen parte de la edición en vigor del programa EXPLORER de Santander Universidades y CISE –Centro Internacional Santander Emprendimiento- en el que también participa PalmaActiva (antiguos Premios YUZZ).

3.- Aplicaciones presupuestarias

El crédito total asignado a la presente convocatoria es de 14.350,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 40/43310/48900/00 del presupuesto de PalmaActiva de 2018.

4.- Proyectos elegibles

Se pueden presentar proyectos de empresa sobre cualquier actividad económica lícita relacionada con los sectores emergentes y la economía del conocimiento.

Se consideraran sectores emergentes: la economía creativa, el turismo sostenible, la economía social y solidaria y el comercio electrónico, así como todas aquellas actividades que incorpore un alto grado de innovación social o tecnológica a criterio del Jurado.

Se considera economía creativa: Modelo económico donde tienen más peso los activos humanos, sus ideas y creatividad, que las máquinas, para poder ser más competitivos en el mundo de la empresa.

5.- Premios

El concurso está integrado por premios dinerarios y en especie.

Premios dinerarios por importe total de 9.500 €

- 1.- Mejor proyecto empresarial por importe de 5.000 €
- 2.- Mejor proyecto de economía social por importe de 2.500 €
- 3.- Mejor proyecto de mujeres emprendedoras por importe de 2.000 €.

Podrán participar en la categoría de mujeres emprendedoras los proyectos individuales o los proyectos colectivos sin personalidad jurídica donde más del 50% de los integrantes sean mujeres. En el supuesto de personas jurídicas, el 50% o más de su capital social ha de estar suscrito por mujeres.

Premios en especie:

Junto con el premio dinerario se atorgaran los siguientes premios en especie. La renuncia a uno o todos los premios en especie no comportará la renuncia al premio dinerario. La renuncia al premio dinerario comportará la renuncia a todos los premios en especie.

Para el premiado con el mejor proyecto empresarial:

- 1 año de estancia gratuita para un máximo de 2 personas en el espacio coworking del Centro de Empresas de PalmaActiva, conforme a lo previsto en las bases del Centro. O si el proyecto es de base tecnológica y los promotores lo prefieren, acceso gratuito durante un máximo de 6 meses en el espacio de incubación colaborativa (3a planta del Edificio Disset) del Parc Balear d'Innovació Tecnològica (ParcBit).
- Exención de pago de la cuota de alta y de 3 meses de cuotas asociativas de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Baleares.
- 2 entradas al South Summit que se desarrolle en España en 2018, por importe máximo de 900 € en total.
- 2 traslados desde Palma a la ciudad española donde se realice el South Summit en 2018, por importe total máximo de 240 €.
- Presentación de solicitud de aval de hasta 60.000 € a la sociedad de garantía recíproca ISBA SGR.

Para el premiado con el mejor proyecto de economía social

- Derechos de matricula y examen del curso online de 100h: "Proyecto Estratégico Cooperativo" de la Universidad de Mondragón, a realizar durante 2018, por importe de 480 €.
- 2 entradas al South Summit que se desarrolle en España en 2018 por importe máximo de 900 €.
- 2 traslados desde Palma a la ciudad española donde se realice el South Summit en 2018, por importe máximo total de 260 €.

Para el premiado con el mejor proyecto de mujeres emprendedoras:

- 2 entradas al South Summit que se desarrolle en España en 2018 por importe máximo de 900 €.
- 2 traslados desde Palma a la ciudad española donde se desarrolle el South Summit en 2018, por importe máximo de 270 €.

6.- Órganos

El presente concurso consta de dos órganos: órgano gestor y comisión evaluadora.

El órgano gestor del concurso es el Área de Promoción Económica de PalmaActiva, que llevará a cabo las tareas de registro y admisión de solicitudes, requerimientos de subsanación, comunicaciones y notificaciones y asumirá las funciones de secretaria de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora es un órgano colegiado encargado de la valoración de los proyectos presentados y de elevar propuesta de los ganadores a la gerencia de PalmaActiva para su aprobación definitiva. También, si lo considera, podrá proponer declarar desierta alguna o todas las categorías. Estará integrada por dos técnicos de PalmaActiva junto con diferentes empresarios y responsables de instituciones propuestas por PalmaActiva. Su composición y miembros se publicarán en la web de PalmaActiva.

La gerencia de PalmaActiva presidirá la Comisión Evaluadora y le corresponde la competencia para otorgar los premios. La resolución de otorgamiento de premios pondrá fin a la vía administrativa.

7.- Presentación de proyectos

Las solicitudes de participación serán para participar en todas las categorías, no habiéndose de indicar participación a categoría concreta.

Las solicitudes de participación se presentarán en el registro de PalmaActiva de la C/Socors 22 de Palma, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o por cualquiera de los medios y formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 LRJAP i PAC.

El plazo para presentarlas va desde el 3 de abril 2018 hasta el 30 de abril de 2018.

La documentación a presentar será la siguiente, que se entregará una copia en formato impreso y otra en formato electrónico en Windows Office o Open Office y soporte USB:

- Instancia-solicitud debidamente cumplimentada, en el modelo que indique PalmaActiva, y que estará disponible en su web y físicamente en sus oficinas de PalmaActiva de la calle Socors, 22 de Palma.
- Declaración jurada firmada por cada solicitante, del art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el modelo que indique PalmaActiva, que estará disponible en su web y físicamente en las oficinas de PalmaActiva de la calle Socors, 22 de Palma.
- Plan de empresa del proyecto que se presenta a concurso, en modelo libre que no podrá superar las 40 páginas DIN A4 en cuerpo de letra 11. En todo caso, para aquellos

participantes que lo deseen, PalmaActiva dispondrá de un modelo de presentación de proyectos que pondrá a su disposición.

- Un resumen ejecutivo de máximo 2 folios DinA4, cuerpo de letra 11, en modelo libre. En todo caso, para aquellos participantes que lo deseen, PalmaActiva dispondrá de un modelo de resumen ejecutivo que pondrá a su disposición.
- Un vídeo de presentación del proyecto en formato libre con una duración máxima de 90 segundos.

El órgano gestor comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación y requerirá –en su caso- a los solicitantes para que subsanen las deficiencias en el plazo de diez días hábiles, con apercibimiento que, en caso contrario, se considerará que han desistido de su solicitud. El órgano gestor podrá requerir a los solicitantes -si lo considera necesario- para que presenten las titulaciones, certificados o autorizaciones administrativas oportunas.

Los solicitantes que se presenten en forma agrupada designaran un representante en su solicitud, indicando su nombre completo y datos de contacto a efectos de notificaciones. Si así no lo indicaran o los datos fuesen erróneos, las comunicaciones se realizarán a la persona de la agrupación indicada en primer lugar.

Una vez presentado un proyecto, no se admitirán nuevas solicitudes de participación para la incorporación de nuevos solicitantes al mismo.

Respecto a los proyectos admitidos, los solicitantes podrán desistir de su solicitud en cualquier momento. En los proyectos colectivos podrán presentar desistimiento o renuncia parte de sus integrantes sin que esto comporte la renuncia o baja del proyecto del resto de los solicitantes que no han renunciado.

Con el objetivo de facilitar instrumentos para la elaboración del modelo de negocio y redacción del plan de empresa, PalmaActiva llevará a cabo formación específica sobre el plan de empresa, que se realizará antes del inicio del período de presentación de solicitudes. La asistencia a la formación es voluntaria.

PalmaActiva publicará el programa y calendario de la formación de la forma habitual en su web.

8.- Fase de valoración de proyectos

La Comisión Evaluadora valorará los proyectos finalistas presentados según los criterios siguientes, cada uno de los cuales puntuará como se indica hasta sumar un máximo de 100 puntos:

- 1.- Innovación y creatividad del producto o servicio - máximo de 15 puntos
- 2.- Viabilidad técnica y económica - máximo de 15 puntos
- 3.- Coherencia global del proyecto - máximo de 15 puntos
- 4.- Impacto económico y social en el territorio - máximo de 15 puntos
- 5.- Sostenibilidad medioambiental y social - máximo de 10 puntos
- 6.- Capacidad de generar ocupación - máximo de 10 puntos

7.- Viabilidad a corto plazo - máximo de 10 puntos

8.- Currículum académico y profesional de los promotores del proyecto - máximo de 10 puntos

La Comisión Evaluadora en el plazo de 30 días naturales desde la finalización del período para presentar solicitudes de participación evaluará los proyectos presentados y elevará a la gerencia de PalmaActiva propuesta de concesión de premios para su resolución definitiva. Las deliberaciones de la comisión serán secretas.

Para cada categoría de premio se elevará propuesta de un proyecto ganador y un proyecto finalista, de forma que si un proyecto premiado en una categoría renuncia o no accede al premio, accederá el finalista de la misma categoría. Si éste también renunciará, se declarará la categoría desierta. Igualmente la comisión evaluadora podrá proponer la declaración de desierto de una o varias categorías de premio.

El nombre de los solicitantes y proyectos ganadores se darán a conocer en el acto de entrega de premios, como reconocimiento público a todos y cada uno de los emprendedores participantes.

9.- Abono del premio

Los beneficiarios del premio son los promotores solicitantes, empresarios individuales o entidades jurídicas constituidas y los proyectos constituidos, solidariamente. La baja o renuncia de alguno de los solicitantes de un proyecto colectivo comportará la renuncia al premio del resto de integrantes del proyecto que ha sido premiado.

Igualmente ninguno de los solicitantes integrantes de un proyecto premiado se puede dar de baja del mismo hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción previstos en los artículos 67 y 70 de Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Para aquellos proyectos que en su alta empresarial e inicio de actividad -conforme a lo previsto en el proyecto premiado- no comporte la constitución de una entidad con personalidad jurídica, el abono se realizará a los promotores a partes iguales. Para aquellos proyectos que comporte la constitución de una entidad con personalidad jurídica, el abono se hará a ésta.

Dentro del plazo máximo de 6 meses siguientes al otorgamiento del premio, para hacer efectivo su cobro los galardonados deberán presentar documentación acreditativa del alta de actividad, que se acreditará mediante:

- En el caso de personas físicas y entidades no mercantiles, con la presentación de instancia-modelo acompañada de copia del alta censal fiscal y alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social u otro equivalente de todos y cada uno de los integrantes del proyecto premiado.
- En el caso de entidades mercantiles, con la presentación de instancia-modelo acompañado del alta de actividad fiscal, de copia de los estatutos y escritura de constitución debidamente inscritos en el registro mercantil -u otro al cual sea preceptiva

su inscripción- y alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social u otro equivalente del/los administradores de la misma.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal correspondiente conforme a la normativa en vigor en el momento de su abono.

La concesión de los presentes premios es compatible con cualquier otro tipo de subvención, premio o ayuda, excepto en lo indicado en el parágrafo 2 –Destinatarios- de esta convocatoria.

10.- Obligaciones e incumplimientos de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios de los premios:

- a) Comunicar al órgano gestor la aceptación del premio en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución; caso contrario se entenderá que renuncia.
- b) Estar al corriente en las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social en el momento del abono del premio.
- c) Dar de alta fiscal y en la Tesorería General de la Seguridad Social la actividad premiada durante un período mínimo de seis meses desde su concesión.
- d) Hacer publicidad del premio entre sus medios de comunicación propios (web, redes, Internet, etc.) y externos (facilitar entrevistas a los medios de comunicación, etc.).
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- f) El alta de las personas físicas y de entidades jurídicas han de tener domicilio social o fiscal en Palma.
- g) Reintegrar la cantidad recibida si se encuentra en alguna de las siguientes causas de incumplimiento:

- Falsedad en los datos aportados.
- Incumplimiento de dar adecuada publicidad del premio dinerario recibido.

Los reintegros se sustanciarán en la forma prevista en el Art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y concordantes, garantizando el derecho de audiencia de las personas interesadas. Para el caso de reintegro de los premios en especie, se observará lo dispuesto en el Art. 3.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, reglamento de la ley de subvenciones.

- h) Todas aquellas obligaciones previstas en la ordenanza municipal de subvenciones que le sean de aplicación.

11.- Régimen jurídico

El XVI Premios a los mejores proyectos empresariales se regirán por lo previsto en la presente convocatoria; y en lo no previsto le serán de aplicación las bases reguladoras que se encuentran en la ordenanza municipal de subvenciones aprobadas por acuerdo plenario de 26/02/2015, BOIB núm. 35 de 12/03/2015. Y en lo no previsto por los anteriores textos legales, por la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, reglamento de la ley general de subvenciones.